

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar deuda por Crédito con Aval del Estado (CAE)

Última actualización: 08 mayo, 2026

Descripción

Si tienes una deuda del Crédito con Garantía Estatal, también conocido como **Crédito con Aval del Estado (CAE)**, existen distintas opciones para regularizar tu situación, dependiendo de tus ingresos:

- **Renta mensual bruta superior a \$5.000.000:** debes pagar la deuda al contado.
- **Otros casos:** puedes solicitar un convenio de pago con la Tesorería General de la República (TGR), si cumples los requisitos.

Paga tu deuda o solicita el convenio a través del **sitio web** o en las **oficinas de la TGR**.

Infórmate sobre la deuda del CAE

Tu deuda del Crédito con Aval del Estado (CAE) pasa a la Tesorería General de la República (TGR) cuando dejas de pagar el crédito por un período prolongado y el banco hace efectiva la garantía estatal.

En este caso, el Estado asume la deuda y la TGR pasa a ser la institución encargada de gestionar su cobro.

Paga tu deuda del CAE

Para pagar al contado el total de tu deuda del CAE, elige el canal que más te acomode:

- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).
- Dirígete a la [oficina de la TGR](#) más cercana.

Importante: si tu renta bruta mensual supera los \$5.000.000, el pago al contado es obligatorio. Si es menor, puedes solicitar un convenio de pago.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el convenio?

- Tener una renta bruta mensual inferior a \$5.000.000.
- No haber tenido 3 convenios CAE caducados anteriormente. Esta exclusión no se considerará entre el 5 de mayo y el 3 de julio de 2026.
- Tener una deuda igual o superior a 1 [Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)](#), según el valor vigente al momento de la solicitud. Si tu deuda es menor, debes pagarla al contado.

¿Cómo solicito el convenio?

- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).
- También puedes hacerlo en la [oficina de la TGR](#) más cercana, presentando tu [cédula de identidad](#).

Importante: el convenio caducará si tienes 2 cuotas impagas (seguidas o alternadas) o si no pagas la cuota de ajuste o la cuota final.

Regulariza tu deuda en casos excepcionales

Existen situaciones especiales en las que puedes [solicitar un convenio de pago sin registro de renta](#):

Si estás cesante:

Adjunta el certificado de cotizaciones previsionales junto al finiquito de trabajo. Luego, recibirás indicaciones para completar el convenio.

Importante: el máximo de cuotas es de 12, 18 o 24 meses.

Si estás en el extranjero y no registras cotizaciones previsionales en Chile:

Adjunta el certificado que acredite que no estás afiliado a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), disponible en el [sitio web de la Superintendencia de Pensiones \(SP\)](#). Posteriormente, se te informará cómo continuar con el proceso.

Condiciones del convenio:

La deuda vencida debe ser al menos 1 [Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)](#) según el valor informado al momento de presentar tu solicitud. Las cuotas y el pie no deben ser menores a 1 [UTM](#) y podrás modificar su valor a uno más alto.

Descarga el certificado

Si quieres conocer el monto de tu deuda del CAE, descarga el certificado de deuda fiscal (Formulario 34) a través del [sitio web de la TGR](#).

Importante: toda la información es proporcionada por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingres) a la TGR.



Si tienes dudas:

- Revisa las [preguntas frecuentes](#).
- Ingresa al [centro de ayuda TGR](#).
- Llama a la mesa de ayuda de la TGR al **600 4000 444** (revisa el [horario de atención](#)).